

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICADO :81-001-33-33-002-2015-00463-00
DEMANDANTE : Benigno Martinez Suarez.
DEMANDADO : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA : Auto ordena emplazamiento.

Conforme a lo ordenado en audiencia inicial de fecha 24 de marzo de 2017, el apoderado de la parte actora manifiesta al despacho mediante escrito visto a folio 89 del expediente, que desconoce el domicilio y lugar de trabajo de la señora María Sánchez León, por lo que el despacho ordenará su emplazamiento.

Respecto a la notificación por emplazamiento, el art. 293 del CGP, reza que cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento, cuyo trámite será el regulado en el art. 108 ibídem

Así las cosas, se ordenará que por Secretaría se elabore el respectivo emplazamiento en los términos que precisa el art. 108 del CGP y de igual manera ordenase a la parte actora, para que haga la publicación en un periódico de amplia circulación o por una emisora radial de amplia divulgación en el Departamento de Arauca.

Para tales efectos se le advierte a la actora que de realizar la publicación mediante aviso en el periódico, deberá hacerse el día domingo y de realizarse en medio radial deberá efectuarse cualquier día de la semana entre las 6:00 am y las 11 pm.

Se deberá igualmente allegar al proceso la respectiva copia de la página donde se haya realizado la publicación respectiva o la constancia sobre emisión o transmisión.

Finalmente, se ordenará a la Secretaría que, una vez realizada la publicación o transmisión del emplazamiento, consigne a la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Ordénese el emplazamiento de la señora María Sánchez León.

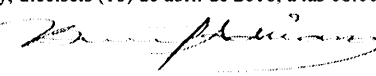
Para tales efectos, la Secretaría del despacho deberá elaborar el correspondiente aviso de acuerdo con las pautas señaladas en el art. 108 del C.G.P., y el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Segundo: Ordenase a la parte demandante para que en el término de 15 días, realice la publicación del aviso de emplazamiento a través de un periódico de amplia circulación o por una emisora radial de amplia divulgación en el Departamento de Arauca, según escoja. Y así mismo, remita al proceso la respectiva copia de la página donde se haya realizado la publicación respectiva o la constancia sobre su emisión o transmisión.

Tercero: Hecho lo anterior, ordenase a Secretaría la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo dispone el art. 108, en los términos expuestos en la parte considerativa.

Notifíquese y cúmplase.


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 041, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, dieciséis (16) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.  BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria

¹ Creado mediante el Acuerdo PSAA14-10118 Marzo 4 de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.